



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 24 de mayo de 2023

RES. SAGyP N° 248/23

VISTO:

El TEA A-01-00001172-6/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA EDITORIAL AD – HOC S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 92/23, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0006-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico prestado exclusivamente por la Editorial AD HOC S.R.L. (CUIT N° 30-62908652-4), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que según la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjuntos 33567/23 y 36099/23), el día 23 de marzo del 2023 se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 42244/23), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Editorial AD-HOC S.R.L.(C.U.I.T 30-62908652-4), la cual obra vinculada como Adjunto 45696/23 y asciende a la suma de pesos quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 592.348.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 52098/23), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 7343/23) y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 52102/23 y 52103/23).

Que consecuentemente, tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta recibida (v. Notas 595/23 y 611/23), y la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el análisis de la propuesta económica, sin encontrar óbice alguno sobre la misma.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 63254/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12017/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0006-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico prestado exclusivamente por la Editorial AD HOC S.R.L. (CUIT N° 30-62908652-4) y adjudicar la mencionada contratación a la Editorial AD HOC S.R.L. (CUIT N° 30-62908652-4), por la suma de pesos quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 592.348.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada (v. Adjuntos 24066/23 y 45696/23).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma Editorial AD HOC S.R.L. y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0006-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico prestado exclusivamente por la Editorial AD HOC S.R.L. (CUIT N° 30-62908652-4).

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0006-CDI23 a la firma Editorial AD HOC S.R.L. (CUIT N° 30-62908652-4), por la suma de pesos quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 592.348.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada obrante en los. Adjuntos 24066/23 y 45696/23.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 248/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

